



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de septiembre de 2020.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de septiembre de 2020.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Yaelis Marin Rojas
Demandado	Luis Alberto Torres Barreto
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00632.00

1. Visible en el expediente, obra auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, que data del día 12 de noviembre de 2019, y aun no se ha realizado la notificación a la parte ejecutada, razón por la que se procederá conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

Lo anterior, teniendo en cuenta que pese a que fue decretada medida cautelar en el mismo auto, ya fue recibido respuesta sobre la misma. Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir a la parte ejecutante, para que cumpla con la carga procesal de realizar la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, de fecha 12 de noviembre de 2019, a la parte ejecutada, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del CGP, so pena que se declare el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00632.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a04de2f07ac20be3fc4a4be5ae02d1391cae84b1a657d8d3fce589cdacecf49

Documento generado en 14/09/2020 07:47:47 a.m.